

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA

Rad. 1100131-10-027-2021-00755-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el señor FERNANDO GALVIS, cónyuge supérstite de la causante Zoila Elena Molano Garavito optó por gananciales (Fl. 107 c. digital 19 y c. digital 20) y conforme al poder allegado (c. digital 18) se tiene al abogado LUIS ANDRÉS DÍAZ SANDOVAL como su apoderado.

Conforme con la documental aportada a cuaderno digital 15 Se tiene a LUZ MARINA MOLANO GARAVITO, CÁRMEN ELVIRA MOLANO GARAVITO, MIGUEL ÁLVARO MOLANO GARAVITO, ROSALBA MOLANO de HERRERA, DILIA OFELIA MOLANO de ROJAS y ROSA INÉS HERNÁNDEZ GARAVITO como sucesores procesales de ROSA TULIA GARAVITO de MOLANO (art 68 y 519 CGP) y se reconoce a la abogada IRMA CRISTANCHO GALLO como su apoderada (Fl. 73 a 78 c. digital 15 y fl. 21).

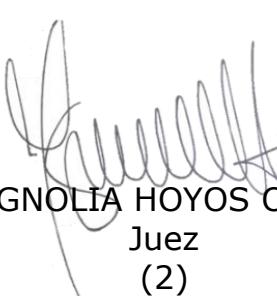
No se accede a la petición de la togada Irma Cristancho Gallo (c. digital 21), respecto del reconocimiento de David Alejandro Hernández Pérez como sucesor procesal, hasta tanto acredite poder para actuar en representación del citado (art. 74 y 76 CGP).

Al tenor del artículo 501 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 02:30 pm del día nueve (09) del mes de agosto del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

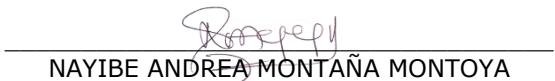
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 115 FECHA 20-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria